

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-474

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora SANDRA CAROLINA ACEVEDO SANJUAN, contra el señor ARLY MALUENDAS TAPIAS , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas, conforme el título base de recaudo con el correspondiente interés, ya que el interés aplicado esta errado. En tal sentido deberá aclarar hechos y pretensiones.

**SEGUNDO:** Deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.